

RESOLUCIÓN

DATOS RECLAMANTE	
Reclamante (titular) :	[REDACTED]
Representante autorizado	[REDACTED]
e-mail para notificación electrónica	[REDACTED]
Su Fecha Reclamación y su Refª. :	26.12.2020/ 202090000615013
REFERENCIAS CTRM	
Número Reclamación	R.124.2020
Fecha Reclamación	26.12.2020
Síntesis Objeto de la Reclamación :	ACCESO A INFORMACION ACTAS DE INSPECCION ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
Administración o Entidad reclamada:	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Consejería, Concejalía, Unidad de la Administración	CONSEJERIA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA
Palabra clave:	MEDIO AMBIENTE

I. ANTECEDENTES

Ha tenido entrada en este Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo), en la fecha y con el número de registro indicado en las referencias anteriores la reclamación que nos ocupa. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, (en adelante LTPC), es competencia del Consejo, resolver las reclamaciones que se formulen por los interesados, contra las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública por las entidades sometidas al control del Consejo, rigiéndose por lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno** (en adelante LTAIBG) y por lo previsto en la LTPC.

Con fecha 9 de noviembre de 2020 el reclamante presento una solicitud de acceso a la siguiente información:

Acceso a la información pública de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Que de conformidad con la Ley de Transparencia de la Región de Murcia ejerzo mi derecho a conocer para analizar las actas de inspección realizadas por el SERVICIO DE INSPECCIÓN de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la mismas, dado que tienen la consideración de documentos públicos y como tales ejerzo mi derecho a conocerlos.

SOLICITA

Copia de las actas de inspección de instalaciones radioactivas relacionadas con la mercantil SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA S.C.P.A., situada en la Aljorra, Cartagena (Murcia), que manejan fuentes de isotopos radioactivos de alta actividad, realizadas por los inspectores durante los años 2018, 2019 y 2020, , y que afectan a las siguientes instalaciones:

- Planta Lexan 1
- Planta Lexan 2
- Planta HPP

Con fecha 26 de diciembre de 2020 presento ante el CTRM una **reclamación** en los siguientes términos:

El pasado día 19/11/2020, con Núm. Registro: 202090000553197, presente ante la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, acceso a la información de las actas de inspección de las instalaciones radiactivas relacionadas con la mercantil SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA S.C.P.A., situada en la Aljorra, Cartagena (Murcia), realizadas por los inspectores durante los años 2018, 2019 y 2020, y que afectan a las siguientes instalaciones: - Planta Lexan 1. - Planta Lexan 2. y - Planta HPP.

No habiendo recibido a día de hoy dicha información, reclamo ante el Consejo de la Transparencia para ejercer mi Derecho a Saber según las diferentes normass en esta materia que están vigentes en el ambito regional, del Estado y de la UE.

SOLICITA

Que ha transcurrido en plazo sin recibir dicha información, reclamo ante el CTRM para que de conformidad con la Ley de Transparencia inicie el procedimiento de reclamación y defensa del Derecho a Saber que me reconoce la legislación vigente.

La Sr. [REDACTED] que interpuso la reclamación falleció el pasado día 13 de febrero de 2020.

VISTOS, la **Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC)**, en particular sus artículos 23, 28 y 38 y el Capítulo III del Título I de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)**, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (en los sucesivo LPACAP), la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** (en lo sucesivo LOPDP) y demás disposiciones de general aplicación al supuesto objeto de reclamación.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Finalización de este procedimiento. Este procedimiento se inició a instancia del interesado, es decir el reclamante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LTPC, artículo 24 de la LT LTAIBG y demás normas concordantes.

Señala el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, cuando se refiere a las causas de finalización de los procedimientos que, producirá su finalización, la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

Dada cuenta en el Pleno del Consejo celebrado el pasado día 25 de febrero de 2020, del fallecimiento de D. [REDACTED] que mostró sus condolencias por la pérdida del que fue el primer Presidente de este Organismo, se advirtió la pérdida de objeto de las reclamaciones que tenía interpuestas.

Procede por tanto el archivo de esta reclamación.

SEGUNDO.- Competencia para resolver esta reclamación. El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es competente para dictar la presente resolución por delegación del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia acordada y publicada en el BORM nº 106 de fecha 10 de mayo de 2018 y BORM nº 133 de fecha 12 de junio de 2019.

III. RESOLUCIÓN

Que, conforme a las consideraciones y fundamentos jurídicos anteriores, el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar la terminación de este procedimiento, R-124-2020, por el fallecimiento de D. [REDACTED] procediéndose a su archivo.

Lo que se informa y se propone en Derecho, para su resolución previa conformidad expresa del Presidente.

El Técnico Consultor,

Firmado: Jesús García Navarro

Conforme con el contenido de la propuesta, se resuelve en los términos propuestos.

El Presidente

Firmado: Julián Pérez-Templado Jordán

(Documento firmado digitalmente al margen)

08/03/2021 13:40:06

05/03/2021 13:06:33 PEREZ-TEMPLADO JORDAN, JULIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación